CIUDAD: EL COLEGIO- CUNDINAMARCA	FECHA	AA	MM	DD
CÓDIGO UNSPSC: 39111603 Alumbrado de la vía púbica		2024	09	13

1. ASPECTOS LEGALES.

La SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, con el fin de dar cumplimiento a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y en especial y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011; Ley 1437 de 2011; Decreto-Ley 019 de 2012; Ley 1882 de 2018, se hace necesario realizar los estudios previos conforme a los requisitos exigidos en la citada disposición.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL.

Que es deber de las entidades y funcionarios públicos, desplegar toda actuación administrativa que propenda por atender más necesidades de la comunidad.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991, describe los fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo", obligación suprema que están obligados a cumplir la entidades del orden territorial.

Por otra parte, el primer inciso del artículo 209 de la misma norma suprema establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones", razón por la cual la entidad territorial deberá actuar conforme a lo dispuesto en esta norma. El segundo inciso del citado artículo establece que, "las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado", que es lo que se pretende con la presente contratación.

Que el municipio de El Colegio como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, en consonancia con el artículo 311 de la Carta Magna indica, la autonomía política, administrativa y fiscal, dentro de los límites que le señala la ley e impone como su responsabilidad "(...) prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (...), de igual manera, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el artículo 315 de la Constitución Política.

Que el artículo 339 de la Constitución Política de Colombia determinó, a nivel nacional, la obligación de elaborar un Plan Nacional de Desarrollo y a nivel regional, estableció que las entidades territoriales deberían elaborar y adoptar de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional – planes de desarrollo con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones asignadas por la Constitución y la ley.

Que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los fines de la Contratación Estatal al decir:

"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (...)."

Que, para dar cumplimiento a los cometidos estatales antes descritos, la entidad territorial cuenta con facultades legales y constitucionales que le han otorgado el artículo 311 de la Constitución Política de

Colombia de 1991, la ley 136 de 1994, la ley 1551 de 2012 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 315 de la Constitución nacional que faculta a los Alcaldes Municipales para celebrar todo tipo de contratos y convenios.

2.2. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el presente estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia como justificación previa a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite los requisitos exigidos por la entidad, teniendo en cuenta la modalidad, objeto, tipo de contrato y demás criterios aplicables de conformidad con la Ley y el reglamento.

2.3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que el Decreto No. 024 del 28 de enero de 2019 "Por medio del cual se establece y ajusta el Manual especifico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal del municipio de el Colegio, Cundinamarca". Que el anexo 1 del decreto 024 de 2019, relaciona en la página 64, las funciones esenciales del cargo de Secretaría de Hacienda

EN RELACIÓN CON EL AREA DE TESORERÍA.

1. Planear, dirigir, coordinar, evaluar y controlar los programas y procesos de liquidación, recaudo y registro de impuestos rentas y transferencias a favor del municipio, con el fin de obtener datos reales sobre estos aspectos.
2. Planear, dirigir, coordinar, evaluar y controlar los programas y procesos de liquidación, reconocimiento, registro y pago de gastos, obligaciones y transferencias a cargo del municipio.
3. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar los procesos de jurisdicción coactiva, según las normas establecidas para tal fin.
4. Participar en la formulación del presupuesto general del municipio, PAC, plan financiero y plan de inversiones, respondiendo al plan de gobierno, de la administración municipal.
5. Coordinar, ejecutar y evaluar el plan de acción anual para la dependencia en las áreas de tesorería, presupuesto y contabilidad.

EN RELACIÓN CON EL ÁREA DE PRESUPUESTO

1. Proyectar, formular, modificar, ejecutar, registrar y controlar el Presupuesto General del Municipio, PAC, Plan de Inversiones y Plan Financiero, plan táctico y operativo para el sistema presupuestal y del municipio.
2. Planear, coordinar, ejecutar, evaluar y controlar los procesos y procedimientos relacionados con la ejecución activa y pasiva del presupuesto municipal, nivel central, de acuerdo a las normas existentes al respecto.
3. Coordinar y ejecutar los procesos para la formulación del Presupuesto General del Municipio, PAC, Plan de Inversiones y Plan Financiero plan táctico y operativo para el sistema presupuestal del municipio.

EN RELACIÓN CON EL ÁREA CONTABLE.

1. Dirigir, organizar, llevar y responder por la contabilidad general municipal, registrando el movimiento financiero y patrimonial derivado de la ejecución presupuestal, de conformidad con las disposiciones y normas contables vigentes.
2. Expedir los certificados de los recursos o excedentes financieros, con base en la información de los estados financieros de la administración central municipal y entidades descentralizadas, que le sean requeridos.

EN RELACIÓN CON EL ÁREA DE RENTAS Y JURISDICCIÓN COACTIVA.

1. Elaborar los estudios y evaluaciones sobre el alcance, impacto e incidencia de la política fiscal, cambiaria, tributaria, presupuestaria y crediticia del Gobierno Nacional y de las reformas legales que incidan en el comportamiento de la Hacienda Pública Municipal.
2. Elaborar los análisis y estudios de corto, mediano y largo plazo de la situación económica y financiera del Municipio.
3. Planear, promocionar, ejecutar y evaluar los estudios técnicos referentes al análisis de las condiciones y estado del mercado financiero y proponer las fuentes de financiación crediticia, así como la ubicación de los recursos y rentas del municipio
4. Supervisar el área de rentas y cobros coactivos a fin de mantener un adecuado control sobre los procesos que se adelantan.
5. Formular, dirigir, coordinar y evaluar los planes, programas, proyectos, y procesos relacionados con la Inspección y control fiscal y que tiendan a minimizar los índices de evasión por los particulares, personas jurídicas y privadas, que sean sujeto de aplicación de impuestos, tasas y contribuciones municipales.

Que, en el Plan de Desarrollo Municipal "ACCIONES PARA PROGRESAR", se encuentra contemplada la Línea estratégica "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA PROGRESAR", programa: "Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial", el cual, establece que "asegurar la efectividad de la ejecución de los proyectos radicados en el banco de programas y proyectos en el municipio de el colegio / Crear un instituto municipal de Recreación y Deporte / Contratar anualmente asesores de OPS (Jurídica, Planeación, Hacienda)", en tal sentido, el municipio aunará esfuerzos para garantizar a los Colegiunos su acceso, cobertura y permanencia de acuerdo a la normatividad vigente, a través de estrategias que permitan que las comunidades que habitan en las áreas rurales y urbanas puedan acceder al servicio de alumbrado público sin interrupciones y sacar el mejor provecho de estar conectados a la red eléctrica".

En este orden de ideas el municipio como entidad fundamental de la división política - administrativa del Estado, en ejecución de su plan de gobierno municipal, ha diseñado una serie de estrategias, objetivos y metas tendientes al cumplimiento de los planes y programas, sumado al interés general de la población en tener un servicio idóneo y adecuado que cumpla con las condiciones requeridas por la normatividad.

El objetivo general de la administración municipal, pretende establecer lineamientos estratégicos, que permitan atender de manera efectiva las necesidades básicas, estructurando un municipio con oportunidades para todos, ambientalmente responsable en pro del mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el art 311 de la Constitución Política y las disposiciones legales en concordancia con los Planes de Desarrollo Departamental y Nacional.

Que mediante contrato de consultoría el cual fue desarrollado mediante el proceso de mínima N° MC-039-2021, del cual se derivó el contrato 299 de 2021, suscrito con el contratista NEOAMBIENTAL SAS, NIT 901.199.690-5, representada legalmente por el señor JUAN DAVID MARULANDA ARISTIZABA. Del cual se derivó el estudio técnico de referencia para la actualización de la red de alumbrado público del perímetro urbano y rural con base en el Decreto 943 de 2018, el cual hace parte integral del presente proceso contractual.

Que actualmente el Municipio cuenta con alrededor de 2.098 luminarias especialmente de sodio, mercurio, lámparas de haluro metálico y luminaria de tecnología LED, el 100% de las luminarias están conectadas a la red pública de energía eléctrica.

Así mismo como objetivo específico establece garantizar la prestación adecuada y eficiente del Alumbrado Público, fortalecer las acciones de vigilancia, control y seguimiento a la prestación de servicios públicos en el municipio, apoyar la veeduría de los servicios públicos, mejorar la calidad, accesibilidad y oportunidad en la atención al ciudadano, promocionar la modernización de la expansión eléctrica rural y a su vez promover las alternativas de generación energética, aprovechando la riqueza hídrica y solar del municipio.

Que el señalado estudio se realizó bajo la resolución CREG 123 de 2011, no obstante en el año 2022 entró

a regir la resolución 101 013 de 2022 expedida por la CREG.

En consideración a lo anterior, se requiere ACTUALIZACION DEL ESTUDIO TECNICO DE REFERENCIA PARA EL ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA, EN EL CUMPLIMIENTO DEL MARCO LEGAL VIGENTE con el fin de diagnosticar y actualizar el estudio existente con el estado actual de la prestación del servicio de alumbrado Público desde los campos regulatorio, jurídico, técnico y financiero mediante el análisis de un consultor experto en el tema que permita determinar el estado del SALP y los retos a asumir. La actualización del estudio deberá realizarse de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 943 de 2018 expedido por el Ministerio de Minas y Energía según lo dispuesto en la Ley 1819 de 2016 en su artículo 351.

Se debe tener en cuenta, las normativas consagradas en el reglamento técnico de iluminación y alumbrado público (RETILAP), así como las resoluciones CREG No. 101 013 de 2022 y resolución CREG No. 005 de 2012, además de todas las normas ambientales existentes, concordantes o relacionadas con la actividad de Alumbrado Público que sean aplicables bien sea en la Modernización, Expansión, Operación, Mantenimiento o disposición final de partes del sistema o de los elementos constitutivos del mismo.

Este estudio técnico de referencia tiene como objetivo conocer la situación real del sistema de alumbrado público (SALP) del Municipio, que nos permita garantizar la prestación del servicio de alumbrado público, en términos de calidad y eficiencia, con la metodología de la normatividad vigente, respetando los parámetros del contrato de concesión y cada uno de los componentes del alumbrado público en cumplimiento a lo estipulado en artículo 351 de la ley 1819 de 2016 y las normas vigentes sobre la materia; lo cual determina la orientación para la toma de decisiones relacionadas con la actual prestación del servicio de alumbrado público.

Opción más favorable elegida para resolver la necesidad desde el punto de vista técnico, jurídico y económico.

Desde el punto de vista jurídico, En virtud de los principios de eficacia, eficiencia, economía y transparencia que establece la Ley 80 de 1.993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere adelantar procesos de contratación de conformidad con lo establecido en el régimen de la contratación estatal, en especial en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, que tiene por objeto disponer las reglas y principios que tienen los contratos de las entidades estatales

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, el presente proceso se fundamenta en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2º numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección por mínima cuantía.
(...)

ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de

"gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. (...)

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007. (...)

Al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Nacional 019 de 2012, Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados por las normas anteriormente señaladas, se dará aplicación a las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación del proceso, o en las adendas que se expidan en el desarrollo del mismo.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo del proceso de contratación y que deban a empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre la vigencia de normas.

Desde el punto de vista técnico, la opción más favorable para resolver la necesidad, es contratar una persona natural o jurídica, consorcio, unión temporal, con experiencia y consolidar una adecuada prestación del servicio de alumbrado público, que incluye todos los elementos al servicio a la comunidad de El Colegio, dando cumplimiento a la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 943 de 2018; por lo que se encuentra conveniente la celebración de una contratación de mínima cuantía para LA ACTUALIZACION DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DE LA LEY 1819 DE 2016 Y DECRETO 943 DE 2018.

Desde el punto de vista económico: Para ello la opción más favorable es la modalidad de mínima Cuantía por cuanto el presupuesto de la contratación no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad, en razón a que se busca mediante la esta modalidad la selección del contratista que cumpla con todos los requisitos técnicos por el menor valor, permitiéndole a la Administración Municipal, cumplir con los principios de economía y transparencia.

En este orden de ideas se hace necesario celebrar el contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, cuyo objeto es ACTUALIZACION DEL ESTUDIO TECNICO DE REFERENCIA PARA EL ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA, EN EL CUMPLIMIENTO DEL MARCO LEGAL VIGENTE.

Para esta contratación, la cual se encuentran incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2024, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES PUBLICACIÓN.

3.1. OBJETO.

ACTUALIZACION DEL ESTUDIO TECNICO DE REFERENCIA PARA EL ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA, EN EL CUMPLIMIENTO DEL MARCO LEGAL VIGENTE.

3.1.1. ALCANCE.

Con la ejecución del presente proyecto se busca realizar un estudio actualizado del sistema de alumbrado público al servicio de la totalidad de la comunidad de El Colegio, teniendo como base el inicial realizado por la empresa NEOMABIENTAL SAS.

3.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

La contratación de la persona natural o jurídica está sujeta a la presentación de la propuesta acompañada de los documentos soporte. Esto permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del objeto del contrato y las actividades propias de cada perfil.

La Alcaldía municipal de El Colegio desea adquirir los siguientes servicios:

ITEM	SERVICIO
ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO	1. realizar la revisión del contrato de arrendamiento actual con que cuenta el ente territorial. 2. Análisis del contrato de facturación y recaudo para el SALP 3. Análisis del contrato de suministro de energía destinado al SALP. 4. Análisis Impuesto de Alumbrado Público 5. Revisión del Modelo Financiero de ingresos máximos metodología regulatoria CREG 101-013/2022. 6. Valoración de las Unidades Constructivas del Sistema de Alumbrado Público, de acuerdo con la metodología de costos máximos establecida en la resolución CREG 101-013/2022. 7. Aplicación de los costos de AOM (Administración, Operación y Mantenimiento) del Sistema de Alumbrado Público con la aplicación de la fracción anual por infraestructura, de acuerdo con la metodología de costos máximos establecida en la resolución CREG 101-013/2022. 8. Ajuste y determinación de la capacidad en costos inversión a ejecutar en nueva tecnología, de acuerdo con la metodología de costos máximos establecida en la resolución CREG 101-013/2022. 9. Revisión de la fórmula aplicada para encontrar el Costo Anual Equivalente de los Activos del Sistema de Alumbrado Público. 10. Cálculo de los costos proyectados para el Suministro de Energía Eléctrica destinada al Servicio de Alumbrado Público. 11. Conformidad del costo para Facturación y Recaudo del impuesto de alumbrado público de acuerdo con lo previsto en la Ley 1819 de 2016, que obliga a que dicho recaudo se ejecute sin costo asignado por la actividad. 12. Revisión del modelo financiero que conlleve al equilibrio del modelo tributario conforme al Decreto 943/2018 para determinar los ingresos por impuesto de alumbrado público frente a los costos de la prestación del servicio. 13. Revisión y análisis al sistema actual para la prestación del servicio de alumbrado público en el Municipio, detallado de la siguiente manera: a. Generalidades b. Descripción del Servicio de alumbrado público. c. Revisión del inventario actual (el municipio entregará el último inventario disponible en el Municipio) d. Actividades que Comprende el servicio de Alumbrado Público e. Nivel de Eficiencia del Sistema de Alumbrado Público actual f. Parámetros fotométricos a cumplir. g. Tipos de Postería y redes eléctricas. h. Formulación plan de expansión Recomendaciones y conclusiones

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De acuerdo con la necesidad planteada y a la forma de ejecución, el contrato a celebrar será un CONTRATO DE CONSULTORIA.

3.4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato será de DOS (2) meses, contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato, y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución del presente contrato se efectuará en el Municipio de El Colegio- Cundinamarca, en la sede de la Alcaldía Municipal, ubicada en Carrera 7 o. 9-36 – El Colegio– C/marca.

3.4.2. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato una vez analizado el estudio del sector asciende a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE., incluidos todos los impuestos directos e indirectos en los que se deba incurrir.

Nota 1: Este valor incluye IVA, además de los impuestos de carácter nacional, los descuentos por concepto de impuestos departamentales y costos directos o indirectos de la ejecución del contrato.

3.4.4 FORMA DE PAGO.

El Municipio pagara al Contratista el 100% del valor del contrato en un único pago, de acuerdo a los valores de los elementos suministrados y aprobados por el supervisor del contrato, sin que llegue a superar el monto de los recursos disponibles. El pago se realizará, previa presentación de la correspondiente factura o cuenta de cobro según el caso, certificación del cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el Supervisor del Contrato, adjuntando la certificación que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión y salud) y demás aportes parafiscales.

El pago se hará previo los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar (suscripción de acta de inicio, acta de corte, certificación de cumplimiento, presentación de informe de actividades, cuadro de costos o inversión, entradas almacén mediante acta de ingreso y acta de salida respectivamente (SI APLICA), factura y/o cuenta de cobro, acta de mayores y menores cantidades, actas de concertación etc.)

Se aclara que no habrá lugar al reconocimiento de costos financieros al futuro contratista, en el evento que el valor de las actas presentadas, superen el presupuesto límite establecido para cada vigencia y destinado para el pago de tales materiales, en el modo indicado en la tabla incluida en este numeral.

3.4.5 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación se hará conforme dispone la norma, teniendo en cuenta toda y cada uno de los aspectos descritos en el presente estudio y documentos previos, a más tardar dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del contrato.

3.4.6. SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA.

La supervisión del presente contrato estará en cabeza de la Secretaría de Hacienda o en su defecto la ejercerá el funcionario que designe el alcalde Municipal como parte Contratante y Ordenador del Gasto. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual para la Gestión contractual.

3.4.6. OBLIGACIONES ENTRE LAS PARTES.

Las partes de este contrato actuaran conforme a lo dispuesto en las normas de la contratación pública, privilegiaran los intereses del municipio y podrán todo su empeño para alcanzar las metas del plan de desarrollo.

3.4.6.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO.

1) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas.
2) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA.
3) Suministrar el(a) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.
4) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.

3.4.6.2 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para ejecución; realizar el acta de inicio y publicarla debidamente en la plataforma SECOP II.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes sobre la ejecución del contrato si es solicitado por los entes de control o el(a) ordenador del gasto, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
5. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social como independiente (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) en los porcentajes de ley establecidos y durante la ejecución del contrato.
6. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad, riesgo y/o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato y adelantar las acciones pertinentes.
7. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
8. Solicitar la suspensión temporal, la terminación anticipada o cualquier novedad que sea pertinente, remitiendo la misma con los soportes necesarios para su trámite, con las pólizas actualizadas y/o con la solicitud del contratista, en los casos aplicables. En caso de aprobación de esa determinación, deberá elaborar las actas correspondientes y remitirlas al área jurídica para su respectiva revisión.
9. Una vez vencido el término de ejecución del contrato, elaborar el acta de liquidación cuando a ello hubiere lugar, acreditando el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social, como independiente en los porcentajes legalmente establecidos, para su respectiva revisión según sea el caso.
10. Presentar oportunamente el informe para adelantar el trámite establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, cuando se evidencie incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
11. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

3.4.6.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus estudios previos y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Alcaldía Municipal de El Colegio Cundinamarca.

5. Atender de manera oportuna las recomendaciones, observaciones, solicitudes y sugerencias del supervisor quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
12. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
13. El contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
14. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

3.4.6.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. EL contratista, se obliga con el Municipio a suministrar la ACTUALIZACION DEL ESTUDIO TECNICO DE REFERENCIA PARA EL ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDNAMARCA DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 1819-2016 Y DECRETO 943-2018.
2. Realizar el estudio contratado según las condiciones técnicas exigidas en el numeral 2.8 del estudio previo.
3. Cumplir con las condiciones y requerimientos técnicos de la invitación.
4. Realizar la totalidad de los entregables, objeto del contrato.
5. Mantener los precios presentados en su cotización, durante la vigencia del contrato.
6. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN*

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

La Ley 1150 de 2007, establece que los procesos se adelantaran mediante Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa o Mínima Cuantía, según corresponda teniendo en cuenta la naturaleza del objeto de contratación, así como la cuantía del proceso correspondiente.

El presente Proceso de MINIMA CUANTIA se adelantará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Mínima Cuantía expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

La Adjudicación se realizará conforme a lo prescrito por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en sus numerales 4 y 6 que señalan:

"Numeral 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."... "Numeral 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato."

La entidad seleccionará mediante comunicación de acéptación de la oferta al proponente con el menor valor siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor e interventor designado, así como un anexo con las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato.

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el menor valor siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor e interventor designado, así como un anexo con las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:
a. La Alcaldía establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo
b. Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
c. En caso de que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
d. En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
e. Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Con el fin de realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato el municipio de El Colegio - Cundinamarca, se tuvo en cuenta para la determinación del valor los estudios y experiencia necesarios para desarrollar las obligaciones específicas requeridas, según el perfil solicitado, así como el valor cancelado por este tipo de servicio por esta y por otras entidades similares, conforme al análisis del sector adelantado por la entidad.

AÑO	OBJETO	MODALIDA D	MUNICIPI O	VALOR
2021	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA PRESTACIÓN EFICIENTE DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS	MUNICIPIO DE ARAUCA	$50.000.000.oo

	CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE UN MODELO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO A PARTIR DE LOS COMPONENTES TÉCNICO, REGULATORIO, FINANCIERO Y AMBIENTAL PARA EL MUNICIPIO DE EL CANTÓN DE SAN PABLO – DEPARTAMENTO DE CHOCÓ	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO	CANTON DE SAN PABLO	$24.494.960

De acuerdo con lo enunciado se pudo establecer un promedio ponderado de los contratos, el cual, arrojó como resultado un valor estimado para el presente proceso de contratación, que asciende a la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS ($37.247.000) M/CTE., incluidos todos los impuestos con fundamento en las cotizaciones y demás análisis del sector.

5.1. PRESUPUESTO A AFECTAR.

Para la presente contratación se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 00810 de fecha 1 de agosto de 2024 por valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE., con cargo al siguiente rubro presupuestal:

No. del CDP Y FECHA	RUBROS Y FUENTES
00810 DEL 1 DE AGOSTO DE 2024	RUBRO: 23.2.02.02.008.459903100.20242524500.10.159 Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción CODIGO BPIN: 2024252450010 FUENTE: 1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación

Los oferentes deberán estructurar su oferta teniendo como límite el presupuesto oficial del presente proceso y a su vez estimando los costos directos o indirectos en que se deberá incurrir en caso de resultarle adjudicado el proceso.

Los servicios aquí establecidos incluyen IVA en el evento de que este se cause de conformidad con las disposiciones sobre la materia; y gastos de desplazamiento cuando se requiera para el cumplimiento de las actividades a contratar.

Del mismo modo se relacionan los tributos que debe asumir el contratista, así:

TRIBUTO	PORCENTAJE RETENCION
RETENCION EN LA FUENTE	De acuerdo a la tarifa establecida por la DIAN
Rete IVA	De acuerdo a la tarifa establecida por la DIAN
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2%
TASA PRO-DEPORTE-	2%
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4%
Actividad Comercial –ICA-	De acuerdo a la actividad

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

CAPACIDAD JURÍDICA

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato anexo a la Invitación Pública, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.

Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.

En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Cuando sea persona natural, por ella misma.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es **persona natural**, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, con la última actualización año 2024, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a Treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, contados a partir del cierre de la presente convocatoria.

Teniendo en cuenta que conforme el alcance técnico del objeto a contratar, el valor representativo del presupuesto oficial el proponente deberá certificar que su actividad económica está relacionada con el presente objeto.

Si el proponente es persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, con la última actualización año 2024, expedido por la Cámara de Comercio, con la fecha de expedición no superior a Treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, contados a partir del cierre de la presente convocatoria

El proponente deberá certificar que su actividad económica está relacionada con el objeto

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

En caso de consorcios o uniones temporales, para la valoración de experiencia exigida a los proponentes, se aplicará el tratamiento, según el cual, en el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su porcentaje de participación en el mismo.

En los casos en que se certifique la duración indefinida, deberá adjuntarse carta de compromiso mediante la cual, se garantice la duración mínima exigida, suscrita por el representante legal

Consorcio, Unión Temporal y Sociedades con Objeto Único

Si la propuesta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Sociedades con objeto único, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.

- Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.
- Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- Cuando se trate de miembros del consorcio o de sociedad con objeto único, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.
- Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.
- Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal o representante Legal para la sociedad con objeto único, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
- Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, a los demás integrantes o a un tercero.
- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, en los términos señalados en el presente pliego, cuando esté conformado por personas jurídicas, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en la invitación pública.
- Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.

En todo caso deberán cumplir con las exigencias descritas para las personas jurídicas, y deberán certificar un objeto social está acorde con el objeto a contratar.

Para Consorcios, Unión temporal o Sociedad con objeto único, en caso de ser adjudicado el proceso de selección, deberán solicitar la expedición del RUT ante la autoridad competente, con el fin de suscribir la carta de aceptación, las pólizas y la resolución de aprobación de las respectivas pólizas, a nombre del Consorcio, Unión temporal o Sociedad con objeto único.

Extranjeros.
Los oferentes extranjeros, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 numeral 4° de la Ley 80 de 1993. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

6.1.3 PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARP), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

El proponente que resultare adjudicatario del proceso estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato. Para cumplir con este requisito deberán tenerse en cuenta las siguientes especificaciones, a saber:

1. En caso de tratarse de un proponente o integrante de proponente plural, que sea persona natural nacional o extranjera residente en el país, deberá presentar el formato (...) en el que certifique tanto el pago de los aportes, tanto para sí mismo como para los empleados a su cargo.
2. Cuando el proponente o el integrante del proponente sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal, en los mismos exactos términos del formato que aparece en los anexos de esta invitación.

3. En los casos en que los proponentes personas jurídicas no tengan más de seis (6) meses de constituidas, deberán acreditar los pagos desde la fecha de constitución.
4. En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural no tenga personal a cargo en el territorio nacional, y por lo tanto no tenga la obligación legal de efectúa el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, deberá bajo la gravedad de juramento, manifestar esta circunstancia mediante certificación suscrita por el representante legal de la sociedad, o persona natural y su revisor fiscal de ser el caso.

En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural, tenga un acuerdo de pago con las entidades responsables respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Con este certificado deberá anexar copias del acuerdo de pago correspondiente y certificación de la respectiva entidad en donde conste que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del acuerdo de pago.

Persona natural: Acreditará el cumplimiento mediante la planilla de pago a seguridad social del mes correspondiente al cierre de la presente selección.
Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: Acreditará con la certificación de paz y salvo del mes correspondiente al cierre, expedida por el propietario del mismo y/o el contador público.
Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: Acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al mes correspondiente al cierre de la presente selección.
Persona jurídica con personal a cargo: Acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la presente selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
Persona jurídica sin personal a cargo: Acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar que tipo de vinculación (laboral o contractual) tiene con la persona jurídica, en caso de tener vinculación laboral deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la presente selección.

El proponente que resultare adjudicatario del proceso estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato.

6.1.4 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, ANTECEDENTES JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS. REDAM

El proponente y el representante legal de la firma no debe encontrarse reportados en el Boletín de Responsables Fiscales, ni registrar sanciones o inhabilidades vigentes en el certificado de antecedentes disciplinarios, ni tener asuntos pendientes con las autoridades judiciales. Para tales efectos, el proponente presentará fotocopia de los siguientes documentos: Cédula de ciudadanía, registro único tributario, certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, antecedentes judiciales, y libreta militar (si requiere).

6.1.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el compromiso anticorrupción, anexo a la invitación

6.1.6 DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

6.1.7 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)

El Municipio verificará que el proponente persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) con actividad económica relacionada con el objeto a contratar. Igualmente aplica para los miembros de consorcios y uniones temporales.

6.1.8 CERTIFICACIÓN CUENTA BANCARIA.

El proponente deberá presentar con su propuesta, una certificación de la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos derivados del contrato, al proponente que resulte seleccionado.

CAPACIDAD TÉCNICA

6.1.9 CONDICIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá certificar experiencia relacionada con el objeto contractual, y/o con la formulación de estudios y diseños relacionados con Alumbrado Público, mediante máximo (2) contratos y/o certificaciones, con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor de la sumatoria de los contratos y/o certificaciones sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial para este proceso.

En caso de consorcios o uniones temporales quien acredite la mayor experiencia debe tener participación igual o superior al Cincuenta por ciento (50%) dentro del consorcio o unión temporal.

En el evento de experiencia adquirida por consorcios o uniones temporales, para efectos de determinar el valor de los contratos que la acreditan, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los miembros que constituyen la figura asociativa y que se encuentra descrito en el Registro Único de Proponentes.

Por lo antes expuesto los oferentes deben anexar las certificaciones correspondientes las cuales deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante, de quien debe provenir el documento.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, para efectos del correspondiente cálculo.
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Valor del contrato expresado en pesos colombianos
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año), fecha de terminación y de liquidación (día, mes, año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año) en el que se indique el recibido a satisfacción o en su defecto adjuntar el acta de liquidación del mismo.
- Nombre y firma de quien expide la certificación

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o que no la pueda allegar, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

6.1.10 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para llevar a cabo las actividades necesarias para la entrega de los productos objeto del presente estudio de consultoría se hace necesario el siguiente personal idóneo, cuyos recursos técnicos serán objeto de verificación:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO
En su oferta el proponente deberá acreditar la presentación del siguiente equipo de trabajo para la ejecución del contrato.

CANT	PERFIL	POSTGRADO	EXPERIENCIA
1	INGENIERO ELECTRICO, O CIVIL, O INDUSTRIAL, O ECONOMISTA, O ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, O CONTADOR PÚBLICO, O ABOGADO	Gerencia de proyectos, y/o gerencia para el desarrollo y/o derecho administrativo, o en finanzas y administración pública.	Haber participado mínimo en dos (2) contratos o convenios, acreditado mediante certificaciones, cuyo objeto corresponda o estén relacionados con el objeto contractual, y/o con la formulación de estudios y diseños relacionados con Alumbrado Público y/o relacionados con el desarrollo del servicio de alumbrado público.
1	ECONOMISTA, O ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, O CONTADOR PÚBLICO, O ABOGADO		Haber participado mínimo en dos (2) contratos o convenios, acreditado mediante certificaciones, cuyo objeto corresponda o estén relacionados con el objeto contractual, y/o con la formulación de estudios y diseños relacionados con Alumbrado Público, y/o relacionados con el desarrollo del servicio de alumbrado público.

Para acreditar el personal se debe anexar lo siguiente:

- Hoja de vida,
- Documentos que acrediten formación académica.
- Copia del documento de identificación.
- Tarjeta Profesional y/o antecedentes profesionales (COPNIA si aplica).
- Carta de compromiso. (Anexo)

6.1.11 FICHA TÉCNICA- CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El proponente deberá presentar la ficha técnica de los bienes y/o servicios a prestar; esta ficha técnica debe corresponder tanto en calidad como en cantidad a la descripción de cada elemento contemplado en el Estudio Previo y/o en el anexo de la invitación pública de "Condiciones Técnicas Exigidas", complementando de esta forma la información suministrada por parte del proponente.

Cuando el proponente no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas, la propuesta será verificada como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que lo inhabilitará

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO.

7.1 ASPECTO DE TIPO ECONÓMICO.

En los términos previstos en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y por tratarse de una contratación a precios unitarios, el valor del presente contrato se determinará de la siguiente manera.

AÑO	OBJETO	MODALIDA D	MUNICIPI O	VALOR
2021	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA PRESTACIÓN EFICIENTE DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS	MUNICIPIO DE ARAUCA	$50.000.000.oo

	CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE UN MODELO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO A PARTIR DE LOS COMPONENTES TÉCNICO, REGULATORIO, FINANCIERO Y AMBIENTAL PARA EL MUNICIPIO DE EL CANTÓN DE SAN PABLO – DEPARTAMENTO DE CHOCÓ	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO	CANTON DE SAN PABLO	$24.494.960

De acuerdo con lo enunciado se pudo establecer un promedio ponderado de los estudios cotizados, el cual, arrojó como resultado un valor estimado para el presente proceso de contratación, que asciende a la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS ($37.247.000) M/CTE., incluidos todos los impuestos con fundamento en las cotizaciones y demás análisis del sector.

De otro lado, se adjuntaron dos cotizaciones para el municipio de El Colegio:

COTIZACION	VALOR
PROYECTAR LTDA	**$32.000.000.00**
LIBARDO CAÑON	**$23.000.000.00**
PROMEDIO	$25.000.000.o

El Valor a contratar será la suma de $25.000.000.o

Para la presente contratación se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 00810 de fecha 1 de agosto de 2024 por valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE.

ITEM	CARGO	CANTIDAD	SUELDO Y/O TARIFA MENSUAL	DEDICACIÓN MENSUAL	DURACIÓN (meses)	VALOR PARCIAL ($)
A	**COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL**					
1	**Personal Profesional:**					
1.1	**Profesional en Aspectos Técnicos**					
1.2	**Profesional en Aspectos Financieros y Ambientales**					TOTAL
	INGENIERO ELECTRICO, O CIVIL, O INDUSTRIAL, O ECONOMISTA, O ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, O CONTADOR PÚBLICO, O ABOGADO	1	$ 4.500.000,0	0,5	2	$ 4.500.000,0
1.3	**Profesional en Aspectos Legales y de Regulación**					0
	ECONOMISTA, O ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, O CONTADOR PÚBLICO, O ABOGADO	1	$ 3.500.000,0	0,5	2	$ 3.500.000,0
	Subtotal Costos Directos de Personal					$ 8.000.000,0
				Factor Multiplicador 2		
	Total Costos Directos de Personal incluido Factor Multiplicador					$ 16.000.000,0

B	OTROS COSTOS DIRECTOS					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	SUELDO Y/O TARIFA MENSUAL	DURACIÓN (meses)	VALOR PARCIAL ($)
1	Equipo de oficina (Impresoras - computadores) tiempo ejecución y legalización.	mes	2	$ 360.000,0	2	$ 1.440.000,0
2	Hospedaje, viáticos y transporte	mes	2	$ 720.000,0	1	$ 1.440.000,0
3	Papelería, comunicaciones, edición de informes, CD, DVD, fotocopias, fotografías, etc.	GEN	1	$ 2.128.403,4	1	$ 2.128.403,4
	Subtotal Otros Costos Directos					$ 5.008.403,4
C	TOTAL, COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL + OTROS COSTOS DIRECTOS (A+B)					$ 21.008.403,4
	IVA 19%					$ 3.991.596,6
D	VALOR TOTAL DE LA OFERTA INCLUIDO IVA					$ 25.000.000,0

PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá relacionar en el Formulario de propuesta económica, el precio unitario por insumo. El valor total de la propuesta corresponde al total del presupuesto oficial y debe incluir los costos e impuestos que se causen y deberá ajustarse al peso (sin decimales). Además, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos y los impuestos vigentes.

En caso de encontrarse diferencias en alguno de los ítems del Formato y sus respectivos anexos, con la información oficialmente entregada en la invitación pública, el Municipio determinará el rechazo de la oferta.

La omisión del formulario del Formato con sus respectivos anexos determinará el rechazo de la propuesta.

7.2 PRODUCTOS DEL SECTOR.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios en los aspectos relacionados con la prestación de servicios se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural que tenga la formación profesional/ Técnica/tecnología/ Bachiller/Primaria o/y la idoneidad y experiencia en las actividades a desarrollar de acuerdo al objeto contractual.

7.3 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR:

Teniendo en cuenta que el contrato que nos ocupa es de prestación de servicios se tiene en cuenta como base la situación laboral en el país para la vigencia del año 2023 comparado con los anteriores años, en donde según los datos obtenidos por Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en

noviembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, la tasa global de participación se ubicó en 64,1% y la tasa de ocupación fue 58,3%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 9,5%, 63,4% y 57,4%, respectivamente.

7.4 ANÁLISIS DEL VALOR DEL PRESUPUESTO.

Con el fin de realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato el municipio de El Colegio-Cundinamarca, tendrá en cuenta los estudios y experiencia solicitada, las obligaciones específicas requeridas, el perfil solicitado, y el valor que ha pagado el municipio por actividades similares o iguales y de igual forma los valores pagados por otros municipios de la misma categoría.

7.5 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de las mismas, la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

7.6 PERSPECTIVA COMERCIAL.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios profesionales o de apoyo a la en las diferentes áreas de la Administración Pública.

7.7 PERSPECTIVA FINANCIERA.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	≥ 11.9
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL	≤ 0.35
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	≥ 75,5 o INDETERMINA DO

NOTA: los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón

de cobertura de interés, en este caso el oferente cumple con el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

El proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base a su información en los estados financieros y contables al año 2023.

Tabla 2 – indicadores de capacidad organizacional.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	≥ 0.17
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO	≥ 0.16

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, su capacidad financiera se calculará efectuada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las fórmulas establecidas en el pliego de condiciones.

7.8 ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Revisando los diferentes procesos que se han hecho en otras Entidades en el país se realizó una consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, portal web www.contratos.gov.co, sobre las entidades que hayan celebrado procesos contractuales adelantados por otras entidades públicas en vigencias anteriores, celebradas bajo la modalidad de mínima cuantía, por valores similares al presupuesto del presente proceso de contratación, se puede observar que la cantidad de servicios requeridos por las Entidades son variables y responden a sus necesidades muy particulares.

La Secretaría de Hacienda, ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares. Procesos de otras entidades estatales consultadas en el SECOP, son:

NUMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTIA	LINK
1CM-006-2021	Concurso de Méritos Abierto	ARAUCA-ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARAUCA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA PRESTACIÓN EFICIENTE DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE	$50.000.000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-12070967&g-recaptcha-response=03AGdBq24AXW8UI5LgeUiKgdYZQL51rkd72tpHI2zukWjtTqHP-naWik1B5GedCUsRbI92FA5la-gRUQZkvOQCfFkNTIyiYu8LdsMxJeQMSnx2sCLis7ymnQJaeGOAsDTE507y6sbKyS_fh32kegmfSGFLTKI5mOtDBZH_qxjbPMOzWjrN8-wQDP0aZyGm_M6AumjACNOyeUc3igwvT6cu9dK0rngTBcHRtog4nrSvjWnhc0wmiuqJYyCT8ry_fnHU4ROyzneU2ADE-kkIKbRRLAPSzc09oRyAcuJrP07gRmB-NXf2HgJhBOyZjStgjHEdx93mDtiOO1cbWWp43MjIJlsnDC8h3jAs6lgASJMlFqpEXYHU7kN4h4dEk9AbCfIKFoBGlWVWxeBhbW8aOBczK3elFeN8dheJCYmMjQgVuIqqOypuEqEMN312f91e90cNdLczfeZiSrMB6Wft-gB9F2Hl-rnrXhse1g

			ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA		
MC SP-MC 024 - 2021	Contratación Mínima Cuantía	CHOCÓ-ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL CANTÓN DE SAN PABLO	CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE UN MODELO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO A PARTIR DE LOS COMPONENTES TÉCNICO, REGULATORIO, FINANCIERO Y AMBIENTAL PARA EL MUNICIPIO DE EL CANTÓN DE SAN PABLO – DEPARTAMENTO DE CHOCÓ	$25.082.820,00	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-13-11882338

De conformidad con el análisis del sector y los precios cotizados se consideró que el precio máximo de mercado, para los estudios de alumbrado es de VEINTECINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE., valor establecido de acuerdo con la matriz elaborada, teniendo en cuenta que el valor a establecer de presupuesto oficial sería el valor promedio obtenido de las cotizaciones que se realizaron.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para efectos del objeto contractual ACTUALIZACION DEL ESTUDIO TECNICO DE REFERENCIA PARA EL ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA, EN EL CUMPLIMIENTO DEL MARCO LEGAL VIGENTE, se tiene que el mismo no es un servicio uniforme y no se halla en cadenas productivas o de portafolios homogéneos acordes con la necesidad precisa a satisfacer por parte de la Alcaldía Municipal de El Colegio – Cundinamarca; en consecuencia, la Entidad prescinde del Análisis del Sector en cuanto al aspecto de Oferta.

7.9 CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

7.9.1 Recomendaciones para requisitos de tipo financiero

Tener en cuenta lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 2.8.4.4.6. del Decreto 1068 de 2015, respecto de los criterios para fijar los honorarios de los contratistas.

Es improcedente la devolución de valores que el contratista hubiese asumido de más, frente a la no afiliación por parte de la Administración Pública al Sistema de Seguridad Social en Salud. (Consejo de Estado que aclarar la sentencia de unificación de jurisprudencia SUJ-025-CE-S2-2021, de 9 de septiembre de 2021)

7.9.2 RECOMENDACIONES PARA REQUISITOS DE TIPO TÉCNICO.

En los proyectos de inversión habría que esperar un período de 30 días hábiles, entre cada año para volver a firmar un contrato de prestación de servicios con la misma persona, esto con el objetivo de que no se "configure un contrato realidad y se entienda que hay solución de continuidad. (Consejo de Estado que aclarar la sentencia de unificación de jurisprudencia SUJ-025-CE-S2-2021, de 9 de septiembre de 2021).

El contrato debe hacerse por el término estrictamente indispensable de que trata el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, es decir debe estar sujeto estrictamente a una necesidad de carácter temporal u ocasional sin ánimo de permanencia. (Consejo de Estado que aclarar la sentencia de unificación de jurisprudencia SUJ-025-CE-S2-2021, de 9 de septiembre de 2021)

8. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Documento CONPES 3714 de 2011).

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento. A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1- Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero puede	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 – 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	> 1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

Fuente: Colombia Compra Eficiente

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla: Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo. Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto. Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio. Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo. Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente

CLASE DE RIESGOS

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo de la ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 7 categorías según CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011, de los acules a se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros; Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos,

Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica

Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)

RIESGOS PREVISIBLES

El manual publicado por Colombia Compra Eficiente "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación", recomendó a las entidades elaborar la tabla 1 en la cual se incluyan los riesgos identificados en el proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

El presente proceso de contratación visualiza los siguientes riesgos que debe prevenirse:

Los participantes en el proceso de contratación son el Municipio de EL COLEGIO como entidad contratante, la cual aporta recursos; los posibles oferentes que se convertirán en un único contratista, las veedurías ciudadanas, la comunidad directamente beneficiada y la comunidad en general.

La entidad cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo el proyecto de acuerdo con el presupuesto oficial que hace parte del presente estudio previo, para lo cual cuenta con un certificado de disponibilidad presupuestal emitido por la secretaría de hacienda que certifica que el municipio cuenta con los recursos estimados para la ejecución del proyecto.

Las condiciones geográficas y de acceso para los sitios determinados por la entidad están contempladas dentro de la descripción de la necesidad, sin embargo con el fin de que el proponente conozca el sitio de las obras a realizar la entidad ha planteado durante la etapa de pliego de condiciones realizar una visita al sitio de la obras con el fin de que los posibles oferentes puedan conocer los aspectos sociales, geográficos, económicos, ambientales, políticos y demás necesarios para poder elaborar una propuesta acorde con los requerimientos de la entidad y la necesidad a satisfacer.

La normatividad aplicable al presente proceso es el estatuto de contratación con sus leyes y decretos reglamentarios, incluyendo los manuales de Colombia Compra Eficiente.

IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

De acuerdo a los lineamientos del Colombia Compra Eficiente, la entidad ha realizado la identificación, clasificación, evaluación, calificación, asignación y tratamiento de los riesgos los cuales se exponen en la tabla anexa.

La valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder con la que se plantea aquí.

La remuneración para EL CONTRATISTA que resulte favorecido en el presente proceso contractual, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto que se anexa a los pliegos, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

En caso de darse por terminado el contrato por, por causas no imputables al contratista ni la entidad y siempre que el primero haya actuado con suma diligencia, el contrato podrá darse por terminado sin sanciones ni indemnizaciones para ninguna de las partes, sin perjuicio de adelantar tanto el contratista como la entidad, las acciones que correspondan contra el o los responsables de la no modificación de la licencia.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos.

La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsibles no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

De acuerdo con la distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, Municipio de EL COLEGIO no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el Municipio asume, única y exclusivamente, aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices y/o Matriz de Riesgos. En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables: Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el Municipio asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta

La entidad, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 2	Menor 2	4	Riesgo Medio
2	General	Externo	Selección	Operación	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso pre contractual y contractual, que afecta la satisfacción de la necesidad	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 1	Menor 1	2	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Menor 1	2	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operación	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Moderado 3	4	Riesgo Medio
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	4	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contrat	Financi	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	2	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecuci	Regulat	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improb able 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ENTIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	NO	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación

5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	ENTIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	ENTIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera - Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	ENTIDAD CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA ENTIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

En caso de encontrarse diferencias en alguno de los ítems del Formato y sus respectivos anexos, con la información oficialmente entregada en la invitación pública, el Municipio determinará el rechazo de la oferta. La omisión del formulario del Formato con sus respectivos anexos determinará el rechazo de la propuesta.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	En caso de encontrarse diferencias en alguno de los ítems del Formato y sus respectivos anexos, con la información oficialmente entregada en la invitación pública, el Municipio determinará el rechazo de la oferta. La omisión del formulario del Formato con sus respectivos anexos determinará el rechazo de la propuesta.	Vigencia mínima extendida hasta la liquidación del contrato, término que se establece por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio	Por un monto equivalente al diez por ciento (20%) del valor del contrato	El término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

NOTA 1: El término para la respectiva aprobación se contará a partir de la fecha perfeccionamiento del contrato y se actualizará conforme fecha de suscripción del acta de inicio. El amparo de calidad cubre al municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surjan con posterioridad a la terminación de contrato y que se derriba de la mala calidad del servicio suministrado.
NOTA 2: En las garantías referidas, el asegurado y/o beneficiario será el MUNICIPIO DE EL COLEGIO

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Colombia Compra Eficiente establece lineamientos para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, y para el efecto expide el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación" M-MACPC-12, en el cual el Literal D señala Que: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

En consecuencia, de lo anterior, la presente contratación no resulta aplicable el análisis frente a los Acuerdos Internacionales o De Libre Comercio vigentes para el Estado Colombiano.

11. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta.
- Matriz del Riesgo

12. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos estatales y las metas del plan de desarrollo del Municipio de El Colegio Cundinamarca, por consiguiente, se recomienda adelantar el proceso contractual respectivo.

SUPERVISOR	REVISADO
NUBIA ROCIO ROJAS ALVARADO SECRETARIA DE HACIENDA	NATALIA VANEGAS CANDIL JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

SECRETARIA SOLICITANTE: SECRETARIA DE HACIENDA.

MODALIDAD: MINIMA CUANTIA

OBJETO CONTRACTUAL: ACTUALIZACION DEL ESTUDIO TECNICO DE REFERENCIA PARA EL ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA, EN EL CUMPLIMIENTO DEL MARCO LEGAL VIGENTE.

NORMATIVIDAD APLICABLE: Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2.015; ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES Y DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

La consultoría ACTUALIZACION DEL ESTUDIO TECNICO DE REFERENCIA PARA EL ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA, EN EL CUMPLIMIENTO DEL MARCO LEGAL VIGENTE, por lo cual el municipio para el presente análisis tomó en cuenta la información registrada en la Superintendencia de Sociedades y en las Cámaras de Comercio del país con los Estados Financieros con corte a diciembre de 2023 para el sector de servicios de consultoría.

INTRODUCCIÓN

El sector consultor tiene un amplio potencial, dadas las necesidades de asesoría de las empresas y el sector público, lo que genera retos para estas firmas. En este sector se muestra un aumento en la demanda ligeramente inferior al crecimiento registrado por la oferta, aunque el mercado ofrece muchas posibilidades a mediano plazo.

El servicio de consultoría, que hace parte del sector de servicios empresariales, comprende una gran variedad de tipos de servicio que permiten que su campo de acción abarque tanto el sector público como el privado en torno a distintos sectores económicos. La contratación de los servicios de consultoría se enmarca por lo general en el desarrollo de estrategia y en identificar posibilidades de mejora dentro de los procesos y procedimientos para desarrollar e implementar herramientas o estrategias que permitan la mejora continua en el desempeño y consecución de objetivos.

Según la Cámara Colombiana de la Infraestructura, quienes se identifican como consultores, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector.

Este servicio toma gran relevancia para el apoyo a las entidades estatales en el desarrollo de actividades para las cuales no cuentan con suficiente personal o con la experiencia y conocimiento en el desarrollo, implementación, análisis, mejora o supervisión de objetivos institucionales. De esta forma, la consultoría se vuelve una herramienta clave para el desarrollo de interventorías, auditorías, estudios para el desarrollo de proyectos, entre otros

Respecto al marco jurídico general, el servicio de consultoría se encuentra regulado por la Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 2, en el cual se resalta que:

"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato."

ASPECTOS MACROECONÓMICOS

La construcción de obras de ingeniería civil y en consecuencia, los servicios de consultoría asociados, son actividades económicas que inciden en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son instrumentos claves en el diseño de políticas macroeconómicas y la elaboración de planes y programas gubernamentales.

A continuación, se presenta la última información reportado por el DANE a la fecha, la cual es considerada como relevante y de mayor importancia para el análisis del sector en lo que respecta al presente proceso.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)
Diciembre 2023
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-dic2023.pdf

Variación y contribución anual por divisiones de gasto.

En el mes de diciembre de 2023, el IPC registró una variación de 9,28% en comparación con diciembre de 2022. En el último año, las divisiones Transporte (15,42%), Restaurantes y hoteles (13,22%), Bebidas alcohólicas y tabaco (11,95%), Educación (11,41%), Bienes y servicios diversos (10,08%) y por último, Salud (9,49%) se ubicaron por encima del promedio nacional (9,28%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,26%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (8,94%), Recreación y cultura (7,10%), Prendas de vestir y calzado (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,00%) y por último, Información y comunicación (0,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto
Diciembre 2022 – 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	11,59	1,49	15,42	1,96
Restaurantes y hoteles	9,43	18,54	1,84	13,22	1,38
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	8,37	0,14	11,95	0,20
Educación	4,41	5,98	0,24	11,41	0,43
Bienes y servicios diversos	5,36	13,09	0,69	10,08	0,53
Salud	1,71	9,53	0,16	9,49	0,16
TOTAL	100,00	13,12	13,12	9,28	9,28
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,94	2,25	9,26	2,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	18,25	0,73	8,94	0,37
Recreación y cultura	3,79	8,36	0,30	7,10	0,24
Prendas de vestir y calzado	3,98	11,22	0,38	5,23	0,17
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	27,81	4,88	5,00	0,99
Información y comunicación	4,33	0,25	0,01	0,12	0,00

Cuadro 1 Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribuciones de las subclases en el año

En diciembre de 2023 en comparación con diciembre de 2022, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: combustibles para vehículos (44,80%), arriendo imputado (7,50%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (12,93%), electricidad (20,74%), arriendo efectivo (7,64%), transporte urbano (incluye tren y metro) (11,51%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (14,84%), suministro de agua (9,85%), productos de limpieza y mantenimiento (11,77%) y leche (12,23%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: plátanos (-15,22%), cebolla (-18,76%), aceites comestibles (-7,74%), pápas (-9,76%) y yuca para consumo en el hogar (-28,85%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual Por principales subclases
Diciembre 2023

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles para vehículos	44,80	1,14
Arriendo imputado	7,50	0,95
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, medios de transporte, máquinas expendedoras, puestos móviles, y lugares de esparcimiento; se incluyen también las contratadas por encargo, para llevar y por servicio a domicilio	12,93	0,91
Electricidad	20,74	0,71
Arriendo efectivo	7,64	0,71
Transporte urbano (incluye tren y metro)	11,51	0,50
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, puestos móviles, lugares de esparcimiento, para llevar y por servicio a domicilio	14,84	0,32
Suministro de agua	9,85	0,19
Productos de limpieza y mantenimiento	11,77	0,17
Leche	12,23	0,17

Cuadro 2 Fuente: DANE, IPC.

PRODUCTO INTERNO BRUTO
IV Trimestre 2023
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2023.pdf

El Producto Interno Bruto crece 0,6% en el año 2023pr respecto al año 2022p . Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p . Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen1
Cuarto trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023pr/ 2022p	2023pr-IV / 2022p-IV	2023pr-IV/ 2023pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	6,0	2,7
Explotación de minas y canteras	2,6	0,3	-3,5
Industrias manufactureras	-3,5	-4,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,1	3,0	0,6
Construcción	-4,2	-1,6	1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-2,3	1,6
Información y comunicaciones	1,4	3,1	1,8
Actividades financieras y de seguros	7,9	5,5	4,7
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,4	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,9	3,8	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,0	-3,0	1,2
Valor agregado bruto	0,6	0,4	-0,2
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	-0,5	0,9
Producto Interno Bruto	0,6	0,3	0,04

Fuente: DANE, CT

Para el año 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%, respecto al año 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2%.

En el cuarto trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas[1] Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr]/ 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,6	2,3	1,3
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,2	-1,3	-1,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,2**	**0,4**	**0,5**

Fuente: DANE, CT

ANÁLISIS DE DESEMPEÑO BAJO NORMA LOCAL

Para determinar las partes interesadas en la cadena de valor de la construcción, se adopta la discriminación de la Cámara Colombiana de la Construcción CAMACOL, incluyéndole el concepto de lo público y lo privado, así:

- Constructores y Promotores Inmobiliarios: Empresas y profesionales independientes dedicados a la construcción de edificaciones, promoción, gerencia y ventas de las mismas.
- Contratistas y consultores: Especialmente dedicados a la interventoría y construcción de obras de infraestructura pública y privada.
- Industriales y Comerciantes: Empresas encargadas de la manufacturación de insumos del sector y empresas y profesionales independientes que comercializan insumos finales de construcción.
- Entidades Financieras, fiduciarias y otros: Son aquellas entidades financieras que tienen vinculación con el sector de la construcción.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribucion (pp)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-13,1	-13,5	-0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,4	2,3	0,0	-0,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	15,7	15,2	0,4	0,1
J	División 58	Actividades de edición	13,1	12,1	-0,3	1,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,7	13,8	-2,7	-4,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programacion y transmisión, agencias de noticias	-5,6	-9,0	0,0	3,4
J	División 61	Telecomunicaciones	0,2	2,1	-1,8	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,6	13,3	2,3	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,0	10,4	3,3	0,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	15,3	15,6	-0,3	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	13,2	13,1	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,8	10,5	0,3	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-11,2	-11,2	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	13,5	14,6	-0,4	-0,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,0	9,2	0,0	0,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,8	14,2	-0,4	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	17,9	17,3	0,6	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,4	6,1	-1,3	0,6

Gremios que participan en el sector

Los siguientes son los gremios que participan en el sector de servicios de consultoría y de ingeniería:

AGREMIACIÓN / ENTIDAD	PÁGINA WEB
ACIEM, Asociación Colombiana De Ingenieros	www.aciem.org
ACIC, Asociación Colombiana De Ingenieros Constructores	www.acic.org.co
ACIPET, Asociación Colombina de Ingenieros de Petróleos	www.acipet.com
ACOFI, Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería	www.acofi.edu.co
AGRECON, Agregados Y Concretos S.A.	www.agrecon.com.co
ANDI, Asociación Nacional de Industriales	www.andi.com.co
ANEIC, Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Civil	www.aneic.org
ASOCRETO, Asociación de Productores DeConcreto	www.asocreto.org.co
CAMACOL, Cámara Colombiana de La Construcción	www.camacolantioquia.org.co
ICONTEC, Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación	www.icontec.org.co
ICPC, Instituto Colombiano de Productores de Cemento	www.icpc.org.co
SCA, Sociedad Colombiana de Arquitectos	www.arquitecturacolombiana.com
SCI, Sociedad Colombiana de Ingenieros	https://sci.org.co/

Análisis financiero

El sector de consultorías en ingeniería civil e infraestructura presenta una amplia oferta de

empresas que ejecutan actividades de consultorías en obras de ingeniería civil. No es un mercado concentrado, sino ampliamente competitivo.

Las empresas relacionadas en este análisis de oferta han tenido experiencia en contratos de consultoría de ingeniería civil. En general, la consulta del sector concluye que existe una gran variedad de empresas en capacidad de ejecutar el servicio de consultoría del servicio que se pretende contratar.

El subsector consultado está conformado también por empresas nacionales de menor tamaño (pequeñas y medianas empresas) y experiencia en años de constitución, pero que acreditan contratos de consultoría relacionados con el sector.

El sector está conformado en su mayoría por pequeñas y medianas empresas nacionales.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

En general el sector estudiado de empresas cuyas actividades son de consultorías especializadas en ingeniería civil, presenta indicadores de capacidad financieros positivos, lo cual se evidencia en altos niveles de capital de trabajo, y de índices de liquidez. Desde el punto de vista financiero no existe ningún riesgo de cumplimiento en cuanto a la capacidad de tener recursos financieros en el corto plazo (flujo de efectivo disponible).

Por otro lado, los niveles de endeudamiento se encuentran en promedio alrededor del 30%

Finalmente, la capacidad de generación de utilidades de las empresas del sector está por encima del promedio de la mayoría de los sectores de la economía. Esto se debe a que el crecimiento de este sector va de la mano del sector de la construcción, por lo que las utilidades en general serán altas en la medida que el panorama económico sea positivo para el sector de la construcción en obras civiles.

El repentino freno del sector de la construcción puede afectar los flujos de liquidez de las empresas de consultorías en ingeniería civil. No obstante, dentro del conjunto de grandes empresas existe capacidad financiera para ejecutar proyectos de gran magnitud como el del presente contrato. Adicionalmente se considera dado el estudio de procesos anteriores, que los oferentes recurren a la figura de consorcios o uniones temporales con el objetivo de demostrar una mayor capacidad de liquidez y capacidad de pago de los costos asociados a la actividad de consultoría.

PROPONENTES NATURALES Y JURÍDICAS

GESTION ENERGETICA INTEGRAL DE LA SABANA SAS
ALUMBRADO ECOLOGICO S.A.S
CUNSERVICIOS SAS ESP
ITAF SAS
INTERVENTORIA DE ALUMBRADO PUBLICO SAS
ILUMINACIONES DE LA SABANA SAS
CONSULTORES EN DESARROLLO TERRITORIAL SAS
NEOAMBIENTAL SAS
SIGMA GESTION DE PROYECTOS S.A.S
SECURITY ORGANIZATION SERVICES CONSULTING SAS
ECOSANIDAD EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS SAS

Tabla 3 Fuente de información: Elaboración propia

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Los proveedores son participes esenciales de la compra y la contratación pública. La política pública del Estado se materializa a través de la provisión de bienes, obras y servicios que ofrecen proveedores de diversas regiones en Colombia y de numerosos países del mundo.

Los operadores se encuentran inscritos y habilitados para prestar los servicios de recreación, culturales, artísticos, suministro de alimentos industrializados y no industrializados, los cuales se reflejan en los registros únicos de proponentes de cámara de Comercio en concordancia con lo enunciado en su Registro Mercantil y/o certificado de Existencia y Representación Legal son los que pueden ofrecer este servicio.

	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERES	ROE	ROA
CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.	0,69	0,53	4,21	0,2	0,09
NETCOM COLOMBIA LTDA.	3,01	0,37	1,46	0,05	0,03
RED DE INGENIERIA, MAQUINARIA Y CONSTRUCCION S.A.S	4,82	0,41	185,9	0,27	0,15
INGEOMEGA SAS	2,21	0,52	26,99	0,48	0,22
SYPELC SAS (SUMINISTROS Y P. E. SAS)	23,54	0,03	503,07	0,31	0,31
INGESSA SAS	4,39	0,46	8,23	0,12	0,06
RED DE INGENIERIA SAS.	4,51	0,37	99,54	0,06	0,03
ENERGIZAR SAS.	1,67	0,64	10,31	0,02	0,07
INGEMA SA	1.22	0.76	4,35	0,34	0,08
ILUMINACION YARIGUIES S.A.	0,83	0,53	7,96	0,22	0,1
NETCOM COLOMBIA LTDA.	3,01	0,37	1,45	0,05	0,03
COMPONENTES ELECTRONICAS LTDA	3.08	0,22	49,72	0,21	0,16
ELECTROMONTAJES LUGAL S A S	14,72	0,06	17,42	0,11	0,1
SOLUCIONES ELECTRICAS DE ALUMBRADO HOLDING GROUP S.A.	13.11	0,62	13,7	0,76	0,28
INVERSIONES ALUMBRADO PUBLICO S.A.S.	169,8	0,42	283,71	0,41	0,23
ELECTROMONTAJES SAS	28,9	0,03	135,59	0	0,9
RED DE INGENIERIA SAS.	4,51	0,37	99,54	0,06	0,03
ENERGIZAR SAS.	1,67	0,64	10,31	0,07	0,02
GRUPO EMPRESARIAL INGEMA SAS	4,85	0,2	IND	0,37	0,29
COMPONENTES ELECTRONICAS LTDA	3,08	0,22	49,72	0,21	0,16
PROINGEL INGENIERIA SAS	28,38	0,04	28,36	0,27	0,25
INSTELEC SAS	1,79	0,69	3,35	0,23	0,07
PROMONTAJES SAS	0,99	0,42	760,43	0,26	0,15
INDEQ SAS	2,21	0,36	12,13	0,12	0,07
ELECTRO REDES E INGENIERIA SAS	2.27	0,52	37,17	0,23	0,11
ELEC SA.	3,75	0,23	36,49	0,09	0,06
PROMEDIO	12,5332	0,3708	75,5216	0,2208	0,162

Tabla 4 Fuente de información: Elaboración propia

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, existe un por parte de la Entidades Estatales, durante la etapa de planeación, el deber de analizar el sector el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso, así las cosas, se presenta el respectivo análisis del sector:

CONTRATOS CELEBRADOS EN OTRAS ENTIDADES:

AÑO	OBJETO	MODALIDA D	MUNICIPI O	VALOR
2021	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LA PRESTACIÓN EFICIENTE DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS	MUNICIPIO DE ARAUCA	$50.000.000.oo

	CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE UN MODELO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO A PARTIR DE LOS COMPONENTES TÉCNICO, REGULATORIO, FINANCIERO Y AMBIENTAL PARA EL MUNICIPIO DE EL CANTÓN DE SAN PABLO – DEPARTAMENTO DE CHOCÓ	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO	CANTON DE SAN PABLO	$24.494.960

De acuerdo con lo enunciado se pudo establécer un promedio ponderado de los CONTRATOS SECOP2, el cual, arrojó como resultado un valor estimado para el presente proceso de contratación, que asciende a la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS ($37.247.000) M/CTE., incluidos todos los impuestos con fundamento en las cotizaciones y demás análisis del sector.

De otro lado, se adjuntaron dos cotizaciones para el municipio de El Colegio:

COTIZACION	VALOR
PROYECTAR LTDA	$32.000.000.00
LIBARDO CAÑON	$23.000.000.00
PROMEDIO	$25.000.000.o

El Valor a contratar será la suma de $25.000.000.o

INDICE DE LIQUIDEZ:

Una vez excluidos los datos atípicos de la anterior tabla, se procede a determinar el promedio cuyo valor es 12,5 del indicador de índice de liquidez, y de esta manera se presenta el análisis gráfico, el cual contempla la muestra del mercado y su comportamiento, teniendo en cuenta la capacidad de los diferentes participantes.

Tal y como se establece en el manual de contratación de Colombia compra eficiente, se constituye que el cálculo del indicador a solicitar debe ser deducido según los cálculos estadísticos y aritméticos, adicionalmente para el presente estudio se analizaron los indicadores financieros de los contratos relacionados en el análisis de la demanda disponible en el Secop, los cuales están relacionados con el objeto del presente estudio y se determinó el siguiente dato:

Promedio general 12,5

De acuerdo a la naturaleza del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, los riesgos previsibles análisis y los análisis estadísticos realizados; la liquidez a exigir será de 12,5, en razón a los análisis estadísticos realizados.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO:

Una vez excluidos los datos atípicos de la anterior tabla, se procede a determinar el promedio cuyo valor es 0,37 del indicador de índice de endeudamiento, y de esta manera se presenta el análisis gráfico, el cual contempla la muestra del mercado y su comportamiento, teniendo en cuenta la capacidad de los diferentes participantes.

Tal y como se establece en el manual de contratación de Colombia compra eficiente, se constituye que el cálculo del indicador a solicitar debe ser deducido según los cálculos estadísticos y aritméticos, adicionalmente para el presente estudio se analizaron los indicadores

financieros de los contratos relacionados en el análisis de la demanda disponible en el Secop, los cuales están relacionados con el objeto del presente estudio y se determinó el siguiente dato:

Promedio general 0.37

De acuerdo a la naturaleza del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, los riesgos previsibles análisis y los análisis estadísticos realizados; el endeudamiento a exigir será de 0.37 en razón a los análisis estadísticos realizados.

ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS

Una vez excluidos los datos atípicos de la anterior tabla, se procede a determinar el promedio cuyo valor es 75,5 del indicador de índice de razón de cobertura de intereses, y de esta manera se presenta el análisis gráfico, el cual contempla la muestra del mercado y su comportamiento, teniendo en cuenta la capacidad de los diferentes participantes.

Tal y como se establece en el manual de contratación de Colombia compra eficiente, se constituye que el cálculo del indicador a solicitar debe ser deducido según los cálculos estadísticos y aritméticos, adicionalmente para el presente estudio se analizaron los indicadores financieros de los contratos relacionados en el análisis de la demanda disponible en el Secop, los cuales están relacionados con el objeto del presente estudio y se determinó el siguiente dato:

Promedio general: 75,5

De acuerdo a la naturaleza del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, los riesgos previsibles análisis y los análisis estadísticos realizados; cobertura de intereses a exigir será de 75,5, en razón a los análisis estadísticos realizados.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Una vez excluidos los datos atípicos de la anterior tabla, se procede a determinar el promedio cuyo valor es 0,17 del indicador de índice de rentabilidad del patrimonio, y de esta manera se presenta el análisis gráfico, el cual contempla la muestra del mercado y su comportamiento, teniendo en cuenta la capacidad de los diferentes participantes.

Tal y como se establece en el manual de contratación de Colombia compra eficiente, se constituye que el cálculo del indicador a solicitar debe ser deducido según los cálculos estadísticos y aritméticos, adicionalmente para el presente estudio se analizaron los indicadores financieros de los contratos relacionados en el análisis de la demanda disponible en el Secop, los cuales están relacionados con el objeto del presente estudio y se determinó el siguiente dato:

Promedio general 0.17

De acuerdo a la naturaleza del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, los riesgos previsibles análisis y los análisis estadísticos realizados; la rentabilidad del patrimonio a exigir será de 0.17, en razón a los análisis estadísticos realizados.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Una vez excluidos los datos atípicos de la anterior tabla, se procede a determinar el promedio cuyo valor es 0.16 del indicador de índice de rentabilidad del activo, y de esta manera se presenta el análisis gráfico, el cual contempla la muestra del mercado y su comportamiento,

teniendo en cuenta la capacidad de los diferentes participantes.

Tal y como se establece en el manual de contratación de Colombia compra eficiente, se constituye que el cálculo del indicador a solicitar debe ser deducido según los cálculos estadísticos y aritméticos, adicionalmente para el presente estudio se analizaron los indicadores financieros de los contratos relacionados en el análisis de la demanda disponible en el Secop, los cuales están relacionados con el objeto del presente estudio y se determinó el siguiente dato:

Promedio general 0.16.

De acuerdo a la naturaleza del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, los riesgos previsibles análisis y los análisis estadísticos realizados; la rentabilidad del activo a exigir será de 0.16, en razón a los análisis estadísticos realizados.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera. Tabla

1 indicadores financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	≥ 12.5
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL	≤ 0.37
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	≥ 75,5 o INDETERMINADO

NOTA: LOS OFERENTES CUYOS GASTOS DE INTERESES SEAN CERO (0), NO PODRÁN CALCULAR EL INDICADOR DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS, EN ESTE CASO EL OFERENTE CUMPLE CON EL INDICADOR, SALVO QUE SU UTILIDAD OPERACIONAL SEA NEGATIVA.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

El proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base a su información en los estados financieros y contables.

Tabla 2 – indicadores de capacidad organizacional.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	≥ 0.17
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO	≥ 0.16

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, su capacidad financiera se calculará efectuada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las fórmulas establecidas en el pliego de condiciones.

NUBIA ROCIO ROJAS ALVARADO
Secretaria de Hacienda